**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PRESENTADOS EN CONTRA DE LOS ACTOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2025**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracción IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, rindo el informe correspondiente al mes de enero de los medios de impugnación presentados en contra de los actos, omisiones o resoluciones de los órganos centrales de este Instituto Estatal y las resoluciones que corresponden dictadas por los órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo siguiente:

# Medios de impugnación en trámite

## Tribunal Electoral de Tabasco

### Juicio para la Protección de los Derechos Políticos – Electorales de la Ciudadanía TET-JDC-080/2024-I promovido por Roberto Ocaña Leyva, Presidente Municipal de Nacajuca, en contra del acuerdo de admisión de 05 de diciembre de 2024 y las medidas cautelares de 10 de diciembre de 2024 emitidos en el Procedimiento Especial Sancionador PES/078/2024.

# Medios de Impugnación resueltos

## Por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

### El 20 de diciembre de 2024, la Sala Regional Xalapa, debido a la falta de definitividad de los actos reclamados, declaró improcedente el juicio para la protección de los derechos políticos – electorales de la ciudadanía con número SX-JDC-821/2024 promovido por Roberto Ocaña Leyva, Presidente Municipal de Nacajuca, en contra del acuerdo de admisión de 05 de diciembre de 2024 y las medidas cautelares de fecha 10 de diciembre de 2024 emitidos en el Procedimiento Especial Sancionador PES/078/2024. El medio de impugnación se reencauzó al Tribunal Electoral de Tabasco.

### El 31 de diciembre de 2024, la Sala Regional Xalapa revocó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco en el recurso de apelación TET-AP-051/2024-III promovido por el Partido Acción Nacional en contra del acuerdo CE/2024/091 aprobado por el Consejo Estatal de este Instituto. En la sentencia se ordena garantizar el derecho del partido político a contar con su representación ante el órgano superior de dirección.

### El 31 de diciembre de 2024, la Sala Regional revocó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco en el juicio para la protección de los derechos políticos – electorales de la ciudadanía TET-JDC-058/2024-III que ordenó la admisión de la denuncia por actos constitutivos de violencia política en razón de género formulada en contra de Roberto Ocaña Leyva, Presidente Municipal de Nacajuca. En consecuencia, se confirmó el acuerdo de desechamiento dictado por la Secretaría Ejecutiva en el Procedimiento Especial Sancionador PES/078/2024.

# Por la Sala Superior

### El 20 de diciembre de 2024, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, reencauzó por incompetencia, el juicio electoral SUP-JE-271/2024 promovido por Roberto Ocaña Leyva, Presidente Municipal de Nacajuca, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco en el juicio para la protección de los derechos políticos – electorales de la ciudadanía TET-JDC-058/2024-III.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS**

**SECRETARIO EJECUTIVO**